



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2555887

San Marcos, 13 de Noviembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG, de fecha 02 de junio del 2025; CARTA N°01659-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de julio del 2025; CARTA N°007-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG, de fecha 08 de julio del 2025; INFORME N°01668-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 21 de julio del 2025; INFORME N°06570-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de julio del 2025; CARTA N°1859-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA N°0020-2025-RC/JMST, de fecha 15 de agosto del 2025; INFORME N°01959-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 26 de agosto del 2025; INFORME N°07761-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de agosto del 2025; INFORME N°01064-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de setiembre del 2025; INFORME N°2671-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 17 de octubre del 2025; INFORME N°011510-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 03 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL N°01181-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de noviembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0797-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, por el monto total de S/ 3,730,711.08 (Son: Tres millones Setecientos treinta mil Setecientos once con 08/100 soles) inc. IGV., con un plazo de

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 22 de febrero del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0015-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, por el monto de S/ 3,350,311.92 (Son: Tres millones Trescientos cincuenta mil Trescientos once con 92/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el CONTRATO N°047-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N°0015-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DPE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, con la finalidad de modificar el monto y los plazos;

Que, con fecha 31 de agosto del 2024 se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0382-2024-MDSM-GM, aprueba el Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del CONTRATO N°0015-2024-MDSM/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 494,882.35 (Son: Cuatrocientos noventa y cuatro mil Ochocientos ochenta y dos con 35/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 14.77% del monto contractual; con un Deductivo Vinculante N°01 de S/2,600.76 (Son: Dos mil Seiscientos con 76/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 0.08% del monto contractual, teniendo una VARIACION DEL ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de S/ 492,281.59 (Son: Cuatrocientos noventa y dos mil Doscientos ochenta y uno con 59/100 soles) inc. IGV., cuya incidencia representa un porcentaje de 14.69% del monto contractual;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1757-2024-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N°01 por cuarenta (40) días calendarios a la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°01 del: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0128-2025-MDSM-GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 25 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha 03 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante CARTA N°004-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG, el Ing. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2025, mediante CARTA N°01659-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

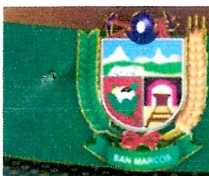
Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2025, mediante CARTA N°007-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG, el Ing. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 21 de julio del 2025, mediante INFORME N°01668-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante INFORME N°06570-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°1859-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jesus Manuel Salazar Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966;**

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°0020-2025-RC/JMST**, el Sr. Jesús Manuel Salazar Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966;**

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°01959-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966;**

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°07761-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita reiterativamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966;**

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°01064-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 3,842,593.51 (Son: Tres millones Ochocientos cuarenta y dos mil Quinientos noventa y tres con 51/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.;**

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°2671-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2518966**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- X. **SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.-AS-Ley 31728-SM-163-2023-MDSM/CS-1-2023-MDSM/CS-1)	S/ 2,839,247.39	S/ 3,350,311.92

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01713-2025-MDSM/GDUR/G

DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2024-MDSM-GM	S/ 2,204.03	S/ 2,600.76
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2024-MDSM-GM	S/ 419,391.82	S/ 494,882.35
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,256,435.18	S/ 3,842,593.51
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 283,924.75	S/ 335,031.20
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 41,939.19	S/ 49,488.24

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,256,435.18	S/ 3,842,593.51	S/ 66,401.80	S/ 78,354.13
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,837,043.36	S/ 3,347,711.16	S/ 65,394.88	S/ 77,165.96
1	VALORIZACION N° 01 MAYO- 2024	S/ 792,087.12	S/ 934,662.80	S/ 9,536.06	S/ 11,252.55
2	VALORIZACION N° 02 JUNIO- 2024	S/ 921,776.44	S/ 1,087,696.20	S/ 27,506.54	S/ 32,457.72
3	VALORIZACION N° 03 JULIO- 20234	S/ 830,797.28	S/ 980,340.79	S/ 20,769.93	S/ 24,508.52
4	VALORIZACION N° 04 AGOSTO- 2024	S/ 285,850.10	S/ 337,303.12	S/ 7,432.10	S/ 8,769.88
5	VALORIZACION N° 05 ENERO 2025	S/ 6,532.42	S/ 7,708.25	S/ 150.25	S/ 177.30
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 419,391.82	S/ 494,882.35	S/ 1,006.92	S/ 1,188.17
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 173,863.57	S/ 205,159.01	S/ 504.41	S/ 595.20
2	VALORIZACION N° 02 Ene-25	S/ 245,528.25	S/ 289,723.34	S/ 502.51	S/ 592.96
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 586,158.33		S/ 11,952.32	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 3,842,593.51	S/ 3,842,593.51	S/ 78,354.12	S/ 78,354.13

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 66,401.81	S/ 78,354.13
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 65,394.88	S/ 77,165.96
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 1,006.92	S/ 1,188.17

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,322,836.98	S/ 3,920,947.64
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 598,110.66	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,920,947.64	S/ 3,920,947.64
VERIFICAMOS		VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 325,863.93	S/ 384,519.44
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 283,924.75	S/ 335,031.20
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 41,939.19	S/ 49,488.24

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0333			
	2025-2263	S/ 3,350,311.92	S/ 3,347,711.16	S/ 2,600.76
ADICIONAL	2025-1305			
	2025-2240	S/ 494,882.35	S/ 494,882.35	S/ 0.00
		S/ 3,845,194.27	S/ 3,842,593.51	S/ 2,600.76

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 3,842,593.51 (Son: Tres Millones Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con 51/100 soles), a favor de la empresa "INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L" conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

El saldo de certificación por la ejecución de la obra es de S/ 2,600.76 (Dos mil seiscientos con 76/100 soles), correspondiente al Deductivo Vinculante aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2024-MDSM-GM, de fecha 19 de noviembre del 2024.

(...) XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, se suscribió el 03 de abril del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, comienza el 04 de abril del 2025 y Culmina el 02 de junio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, a la Entidad el 02 de junio del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 03 de junio del 2025 y culmina el 31 de julio del 2025.
5. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 21 de julio del 2025, otorgándole cinco (05) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 19 de agosto del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 03 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2518966, con un costo de ejecución final de **S/ 3,920,947.64 (Tres millones novecientos veinte mil novecientos cuarenta y siete con 64/100 soles) Inc. IG.V**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 3,842,593.51 (Tres Millones Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con 51/100 soles) Inc. IG.V**.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 78,354.13 (Setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles) Inc. IG.V**.
 - Penalidades aplicadas en la ejecución de obra es de **S/ 26,802.48 (Veinte seis mil ochocientos dos con 48/100 soles) Inc. IG.V**.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra, por el monto total de **S/ 384,519.44 (Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos diecinueve con 44/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°011510-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966;

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01181-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°004-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG**, **CARTA N°007-2025/INVERSIONES&CONSULTING/GG**, **CARTA N°0020-2025-RC/JMST**, **INFORME N°01064-2024-MDSM/OGA/SGOC**, **INFORME N°2671-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, **INFORME LEGAL N°01181-2025-MDSM-OGAJ**;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518966, siendo su costo de ejecución final **S/ 3,920,947.64** (Son: Tres millones Novecientos veinte mil Novecientos cuarenta y siete con 64/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 3,842,593.51
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 78,354.13
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,920,947.64

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01713-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., por la suma de S/ 78,354.13 (Son: Setenta y ocho mil Trescientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 77,165.96
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 1,188.17
TOTAL	S/ 78,354.13

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., por la suma de S/ 384,519.44 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil Quinientos diecinueve con 44/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 335,031.20
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 49,488.24
TOTAL	S/ 384,519.44

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASI

Ing. MIGUEL DAVID CERRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 435238

Archivo
GDUR
Exp:2555887

Municipalidad Distrital de San Marcos

